



Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Auxilio Judicial -Turno libre-

Orden PJC/64/2024, de 25 de enero (BOE 1 de febrero)

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN PJC/64/2024, DE 25 DE ENERO.

Reunido en Madrid, a 19 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1º.- De conformidad con lo establecido en la Base 7.8 de la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero, se convocó a todas aquellas personas aspirantes de otros ámbitos territoriales, del mismo cupo de reserva para personas con discapacidad, que, habiéndose presentado al último de los ejercicios hubieran obtenido una nota igual o superior al cincuenta por ciento de la posible, y no hubieran superado el proceso selectivo, a la realización de una prueba selectiva adicional a que se refiere la Base 1.3 de la convocatoria.

Una vez realizado dicho examen el día 25-2-2025 se publican las notas obtenidas en el Anexo I de este acuerdo (NOTAS EXAMEN ADICIONAL 64).

2º.- Los ámbitos territoriales disponibles del cupo de personas con discapacidad son los siguientes:

Ámbito Territorial de Asturias: 1 plaza

Ámbito Territorial de Cataluña: 1 plaza

Dado que son únicamente dos plazas disponibles y resultando que han superado la prueba en un número superior se hace necesario que solamente puedan optar a las plazas vacantes las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo II (SUPERAN PROCESO EXAMEN ADICIONAL 64), no teniendo ninguna opción las demás personas que no figuren en este Anexo II.

3º.- La forma de solicitar las plazas vacantes por las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II será la siguiente:

- Cumplimentar el Anexo III que se publica en la web como modelo de petición de plazas en el sentido de relacionar por orden de preferencia los ámbitos territoriales que deseen, aconsejando que se soliciten todos los ámbitos disponibles a fin de obtener uno de ellos con seguridad.
- En caso de que no relacionen todos los ámbitos disponibles y, por este motivo, no se les adjudique plaza, perderán el derecho adquirido por este método y será llamada la siguiente persona aspirante por el orden de puntuación obtenida en el examen adicional.
- Las personas interesadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, para presentar el Anexo III a través del correo electrónico auxilio64.24@mjusticia.es, para lo cual deberán firmarlo electrónicamente, escanearlo y remitirlo a dicha dirección de correo. Se acusará recibo como justificante de su recepción.

4º.- Una vez recibidas las peticiones indicadas en el punto anterior, se adjudicarán las plazas vacantes según el orden de puntuación obtenido en el examen adicional y el orden de petición de dichas plazas, insertándose posteriormente por su orden de puntuación, en el ámbito territorial adjudicado, a partir del último de los aspirantes aprobados en la fase ordinaria dentro del cupo de reserva para personas con discapacidad, de tal modo que quienes superaron el proceso selectivo por tal vía ordinaria siempre estarán en las relaciones definitivas por encima de quienes superaron el proceso por vía de la prueba selectiva adicional.

EL SECRETARIO.- Virginia Nozal Mohamed

EL PRESIDENTE.- Gustavo Adolfo Carasa Antón